

El N.^o Auero
 de esta chanc. a ha non
 brado ad.^o Antonio
 scanda para que sir
 va el empleo de exi
 dor 1.^o por el estado no b^ojos de m^ori
 ble de esta villa en el ofi^o de el
 corte año, el qual en de Abril
 capueto en posesi
 on, y ha mandado
 redirija a V.V. la p^ote. cuant
 sente para q. el mal, y a lefe
 Ayuntamiento. Cesante
 practique m^oreval
 propretus para rion del Reyno
 reidos 2.^o y 3.^o por el d^o, p^o q. p^ore
 estado de H^o de el roquero de
 go lo q. exentando y feruero
 inmediatam^o. Va
 do aperevinto, co y mediante
 mo igualm^o te la andan en d^o
 que les estan mandax la posesion
 una y uide

de estado y. conferente a aquellas en el Empleo
 de Reg. primero por el Estado Noble, a luego q.
 se restabliesen en su salud. Asi lo acordaron
 y firmaron los d^o. concurrentes, a excepcion
 del Reg. Matias Garcia Ribas q. p^o no habien
 do una q. un d^o de q. d^o q. d^o.

Juan Belmonte
 Juan Puche Miguel Arriaga
 Jines Rodriguez
